

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 10 de diciembre de 2020. Llevo el presente proceso al Despacho de la señora Juez, para surtir el trámite correspondiente. SIRVASE PROVEER.

YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

AUTO DE SUSTANCIACION No.806

RADICADO: 27001333100120110059100
EJECUTANTE: OMAR ZUÑIGA MENA Y OTROS
EJECUTADO: MUNICIPIO DE BAGADÓ
NATURALEZA: EJECUTIVO EMANADO DE SENTENCIA
ASUNTO: AUTO REITERA OFICIO

Mediante oficio No. 297 de fecha 27 de julio de 2020 se dispuso que por secretaria se le reiterara al Alcalde del Municipio de Bagadó el contenido del oficio No. 102 de febrero de la presente anualidad, sin embargo, a la fecha no ha dado respuesta alguna, por lo que previo a iniciar incidente de desacato a orden judicial sancionable en la forma prescrita en el artículo 44 del C.G.P, se dispone requerir nuevamente y por última vez al citado representante legal del ente territorial ejecutado, para que se pronuncie al respecto.

Termino cinco (5) días.

Por secretaria, líbrese el oficio para tal fin.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDO

En la fecha se notifica por Estado Electrónico No. _____, el presente auto.

Hoy ____ de ____ de 2020, a las 7:30 a.m.

Secretaria